

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO (URB) 095/2012 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 JUL. 2012

R. EX. Nº 1955

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quidalco Bajo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 095/2012, de fecha 26 de junio de 2012; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.437; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores, y el Decreto Exento Nº 1682 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2947 de 2010 y Nº 1608 de 2011, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 1608 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **La Poza, X Región**, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quidalco Bajo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 95/12, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

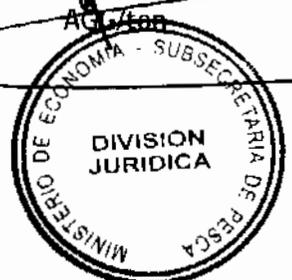
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1608 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de explotación para el área de manejo correspondiente al sector denominado **La Poza, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra i) del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quidalco Bajo, R.U.T. N° 65.626.930-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales con el N° 5634 de fecha 12 de febrero de 2008, domiciliados en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
  
**PABLO OVALLE CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

  
AG/ton  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
DIVISION JURIDICA